SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y DOS.

puso en ella su respuesta de lo que se dijo por la dicha.

Y con esto se acabo este ayuntamiento trato se ansimismo como Gaspar de Iniesta cajero de las alcavalas avia dado quenta que en la audiencia eclesiastica se siguian dos pleytos el uno de Joseph Sanchez y el otro de la nieta de Ma de Frias cuyos pleytos pasan a Sebastian Navarro notario y se acordo que Gines de Alarcon rrejidor reconozca lo que es menester y se le libren en las alcavalas y se libren en el dicho Gaspar de Iniesta.

Dor Escobar — Juan Cajo Mexino — Gines de Alarcon

Ante mi
Gar.a Lazaro

ayuntamiento

En la villa de Caravaca a veinte y seis de Julio del mes de agosto de mil y seis y quarenta y quatro años en las casas de morada de su md del Dor Don Jacinto de Escobar Gobernador y Justicia Mayor y Juez de rrefidencia se juntaron en el concejo justicia y rrejimiento della para hacer y ordenar las cosas tocantes al servicio de dios nro señor y bien de la rrepublica e a saver su md del dicho Dor Don Jacinto de Escobar por de la villa Don Alo Conejero marino.